

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 081-2023-CO-UNDAR

Huánuco, 10 de abril de 2023.

VISTO:



El Informe N° 012-2023-UNDAR/VPA-DBU-BC, de la Técnica de Biblioteca, de fecha 16 de marzo de 2023; la Carta N° 056-2023-UNDAR/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 20 de marzo de 2023; la Carta N° 103-2023-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 20 de marzo de 2023; el Informe N° 101-2023-UNDAR/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 22 de marzo de 2023; el Informe N° 050-2023-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 28 de marzo de 2023; el Informe Legal N° 55-2023-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de marzo de 2023; el Memorando N° 338-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que: *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;



Que, a través del Informe N° 012-2023-UNDAR/VPA-DBU-BC, de fecha 16 de marzo de 2023, la Técnica en Biblioteca, solicita a la Dirección de Bienestar Universitario, coordinar con las áreas correspondientes para la revisión y aprobación del Plan de Trabajo de la Biblioteca, que de acuerdo al Plan Operativo Institucional (POI) 2023, aprobado con Resolución de Presidencia N° 160-202-CO-P-UNDAR, se realizó la Actividad Operativa N° 125.01: "Elaborar y ejecutar el plan de trabajo para el 2023 de la Biblioteca Central", por la cual remite dicho Plan con la finalidad de planificar los objetivos, metas, actividades y cronogramas a ejecutar durante el periodo 2023; documento que es remitido a través de la Carta N° 056-2023-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 20 de marzo de 2023, por la Directora (e) de Bienestar Universitario a la Vicepresidenta Académica, quien a su vez lo eleva a la

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 081-2023-CO-UNDAR

Presidencia de la Comisión Organizadora mediante la Carta N° 103-2023-UNDAR/CO-VPA, de fecha 20 de marzo de 2023;



Que, mediante Informe N° 101-2023-UNDAR/OPP, de fecha 22 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e), manifiesta que, el Plan de trabajo de la Biblioteca 2023, se encuentra Registrados en la Actividad **operativa Institucional N° 00170700 – AO 00125 de la Dirección de Bienestar Universitario, registrado en el Plan Operativo Institucional 2023 aprobado con Resolución de Presidencia N° 160-2022-CO-P-UNDAR**; por lo que da **OPINION FAVORABLE AL PLAN DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA 2023**;

Que, con el Informe N° 050-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 28 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, para efectos del licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo. El documento "Plan de Trabajo de la Biblioteca" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 55-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 30 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al "Plan de Trabajo de la Biblioteca" Versión 01, en los siguientes términos:

"APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

2.9 El "PLAN DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA" – VERSIÓN 01 es un documento elaborado con el propósito de afrontar los retos actuales, futuros y que se siga cumpliendo eficazmente durante los próximos años su misión esencial, el cual es apoyar en las actividades académicas a nuestra universidad en el proceso de formación musical, docencia y la investigación. Por un lado, es necesario seguir trabajando en la conservación del patrimonio bibliográfico que la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR) posee, y avanzar en la digitalización de sus partituras; por otro lado, la Ley Universitaria incorpora el tema de biblioteca a través de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) que toda universidad debe cumplir, para obtener la licencia que otorga la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), donde se menciona que los servicios y programas de Bienestar Universitario deben contribuir al desarrollo integral durante su proceso formativo profesional.

2.10 En ese contexto, el "PLAN DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA" – VERSIÓN 01 que se tiene a la vista, tiene por Objetivo General: Gestionar la Biblioteca de la UNDAR para ofrecer mejores servicios a los usuarios; y como objetivos específicos:

- Ejecutar el plan de mantenimiento de la biblioteca.
- Gestionar la atención óptima de la biblioteca a la comunidad universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 081-2023-CO-UNDAR

2.11 En tal sentido, teniéndose a la vista el "PLAN DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA" – VERSIÓN 01, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha procedido a corregir la base legal propuesta; por lo que, no habiendo observaciones de fondo, se recomienda su aprobación.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** el "PLAN DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA" – VERSIÓN 01, elaborado por la Técnica de Biblioteca: Tec. Yuri Marilyn Falcon Gonzales; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal (...);

Que, mediante Memorando N° 338-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 31 de marzo de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2023-CO-UNDAR, de fecha 05 de abril de 2023, la revisión y aprobación del PLAN DE TRABAJO DE BIBLIOTECA; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad, y estando conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad: **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA**, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

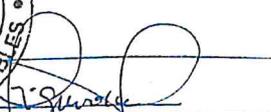
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR